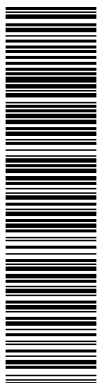


DOCUMENTO Certificado: 12-Certificación EC - JGL-03/04/2023-12 Punto de Urgencia: Propuesta alcaldía y concejalía de juventud para aprobación de las bases y convocatoria de los Premios al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5H4RR-VFL66-7C0PQ Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 13:23:21 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 12:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 13:34	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 13:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:27 del día 18 de Abril de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:34:27 del día 18 de Abril de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LA SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de abril de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, en el apartado de urgencias, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

«12º.- MOCIÓN DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE JUVENTUD PARA APROBAR LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS AL MÉRITO ACADÉMICO 2022/2023.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la moción referenciada, donde consta:

"La Concejalía de Juventud, con la colaboración de los centros de educación secundaria del municipio, convoca la edición anual de los Premios al Mérito Académico 2022/2023.

La excelencia de nuestros alumnos/as no solo es beneficiosa para el desarrollo personal, sino también para todo su entorno educativo y social. Los estudiantes que destacan por su esfuerzo y capacidades intelectuales son un incentivo, un ejemplo y una ayuda notable para el avance de todos los demás. Asimismo, la alta cualificación profesional que estos estudiantes presumiblemente alcanzarán, revertirá con creces en la sociedad que ha invertido en su formación.

Con la celebración de este acto de reconocimiento a la excelencia y al Mérito Académico, la Concejalía de Juventud de este Ayuntamiento hace una distinción académica a los mejores alumnos y alumnas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio del municipio. Se concreta en una aportación económica según la nota media obtenida para aquellos alumnos/as con el mejor expediente académico de cada uno de los dos cursos antes citados, como incentivo a la continuidad en sus formaciones superiores, con una aptitud de sobresaliente como hasta el momento hacia el estudio y el aprendizaje.

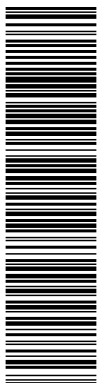
Por todo lo anteriormente expuesto, a resultas del informe de fiscalización por la Intervención Municipal es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- La aprobación de las bases y convocatoria de los Premios al Mérito Académico 2022/2023.
- 2.- La aprobación del presupuesto de la actividad que asciende a 6.000 €.

BASES Y CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL MÉRITO ACADÉMICO CURSO 2022/2023

DOCUMENTO Certificado: 12-Certificación EC - JGL-03/04/2023-12 Punto de Urgencia: Propuesta alcaldía y concejalía de juventud para aprobación de las bases y convocatoria de los Premios al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5H4RR-VFL66-7C0PQ Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 13:23:21 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 12:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 13:34	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 13:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:27 del día 18 de Abril de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:34:27 del día 18 de Abril de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- Objeto y Finalidad

Desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja se pone en marcha un año más el reconocimiento al esfuerzo realizado por aquellos/as alumnos/as matriculados en la localidad de Nerja que durante el curso 2022/2023, hubieran finalizado las etapas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en alguno de los centros docentes de nuestra localidad.

2.- Dotación Económica

Las ayudas reguladas en estas bases serán abonadas con cargo a la partida presupuestaria y por la cuantía máxima que se indica a continuación:

Presupuesto: 2023 Partida: 337148000 Cantidad: 6.000€

3.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellos/as alumnos/as matriculados en algún centro docente de educación secundaria del municipio que durante el curso 2022/2023, hubieran finalizado las etapas de Bachillerato o Ciclos Formativos de Grado Medio y cuya nota final se encuentre entre las 10 mejores de sus respectivos centros educativos, cinco mejores entre los estudios de Bachillerato y los cinco mejores en Ciclo Formativo de cada centro.

4.- Tipos de Premios y Cuantía

El número total de premios será de 20, o en su caso hasta agotar el límite presupuestario de la cantidad asignada, entre los dos centros docentes de nuestra localidad.

Se premiará a los 10 mejores expedientes académicos de Bachillerato y a los 10 mejores expedientes académicos de Ciclo Formativo de Grado Medio de nuestra localidad.

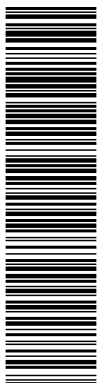
La cuantía vendrá determinada por la nota final obtenida por los alumnos/as según tabla adjunta:

NOTA FINAL	CUANTÍA
de 9 a 10.....	300 €
de 7 a 8,99.....	200 €
de 5 a 6,99.....	100 €

5.- Requisitos

- 1º.- Estar matriculado/a en algún centro docente de educación secundaria del municipio de Nerja.
- 2º.- Haber finalizado la etapa de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio en alguno de los centros docentes mencionados, habiendo cursado íntegramente el curso 2022/2023 en el mismo centro.

DOCUMENTO Certificado: 12-Certificación EC - JGL-03/04/2023-12 Punto de Urgencia: Propuesta alcaldía y concejalía de juventud para aprobación de las bases y convocatoria de los Premios al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5H4RR-VFL66-7C0PQ Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 13:23:21 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 12:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 13:34	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 13:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:27 del día 18 de Abril de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:34:27 del día 18 de Abril de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Estar entre los 5 mejores expedientes académicos de Bachillerato o Ciclo Formativo del Centro donde cursa sus estudios, o en su caso ser propuestos como suplentes.

6.- Documentación a aportar

A instancia de la Concejalía de Juventud cada centro educativo de la localidad presentará un listado con los diez mejores expedientes académicos de alumnos que hayan finalizado la etapa de Bachillerato e igualmente un listado con los diez mejores expedientes de alumnos que hayan finalizado su Ciclo Formativo de Grado Medio, cinco de cada lista para reserva.

En la medida de sus posibilidades el centro facilitará el teléfono de contacto o email de los aspirantes, a efectos de poder localizar a los premiados.

En todo momento se comunicará al Centro los galardonados pertenecientes al mismo, para su conocimiento y a efectos de comunicación.

Cada centro proporcionará los datos de al menos cinco reservas por orden de puntuación, (5+5 en cada listado) al objeto de cubrir el total de premios a conceder.

El abono de la subvención se hará mediante ingreso en la cuenta corriente a nombre del/la beneficiario/a.

7.- Conceptos y Criterios de Valoración

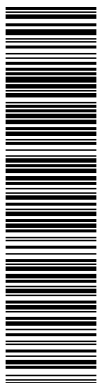
Para la concesión de los premios extraordinarios al rendimiento académico se establecen los siguientes criterios en orden de relevancia:

- 1.- Serán premiados/as los/las diez alumnos/as que hayan obtenido los mejores expedientes académicos de Bachillerato y los diez mejores en Ciclos Formativos de Grado Medio realizados en el municipio.
- 2.- Se primará el haber efectuado el último curso de Bachillerato o Ciclo Formativo en primera convocatoria, sin repeticiones o distintas matriculaciones.
- 3.- Se primará la nota en aquellos expedientes en los que el alumno haya realizado el Bachillerato o Ciclo Formativo completo en el mismo centro.
- 4.- En caso de empate, se valorarán las notas finales de los cursos inmediatamente anteriores para que el mismo quede dirimido.

8.- Procedimiento de Concesión

Presentada la lista de candidatos por los diferentes centros, desde la Concejalía de Juventud se elaborará la lista definitiva de los premiados, tras las comprobaciones pertinentes y siguiendo los criterios de valoración de estas bases.

DOCUMENTO Certificado: 12-Certificación EC - JGL-03/04/2023-12 Punto de Urgencia: Propuesta alcaldía y concejalia de juventud para aprobación de las bases y convocatoria de los Premios al	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5H4RR-VFL66-7C0PQ Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 13:23:21 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 12:54 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 18/04/2023 13:34	ESTADO FIRMADO 18/04/2023 13:34



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:54:27 del día 18 de Abril de 2023. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:34:27 del día 18 de Abril de 2023. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El órgano de alcaldía dictará resolución motivada acordando o denegando la concesión de los premios y se dará traslado de la misma a los centros educativos y a los galardonados.

Se determinará el día, hora y lugar de entrega de premios".

En este momento, por el Concejal Delegado de Juventud se advierte la rectificación de la parte dispositiva de la moción, de forma que se añada el apartado 3 con el siguiente tenor literal:

"3. Publicar las Bases y Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones".

Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a esta sesión, prestan su conformidad con la rectificación indicada por el Sr. Rivas Maldonado.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, visto el Informe de la Técnica del Área de Juventud, de fecha 28 de marzo de 2023, así como el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de marzo de 2023, en el que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*, y el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220230004681, también de fecha 30 de marzo de 2023, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita, con la rectificación aceptada».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente